

30 de junio de 2020
DA-0989-2020

Señora.
Olga Algayerova
Secretaria Ejecutiva
Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU)

Señora
Audrey Azoulay
Directora General
UNESCO

Asunto: Reporte de Costa Rica del ODS 6.5.2 sobre cooperación en materia de aguas transfronterizas.

Estimadas señoras:

En atención al segundo ejercicio de presentación del informe asociado al ODS 6.5.2 sobre cooperación en materia de aguas transfronterizas, la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) de Costa Rica, remito el formulario completado.

Durante el proceso de llenado la Institución recolectó y analizó información. También, se realizaron sesiones virtuales de trabajo, con el objetivo de conocer la experiencia y la forma la que opera un acuerdo transfronterizo.

Adjunto a este documento se encuentran los siguientes archivos electrónicos:

1. Formulario ODS 6.5.2 en formato PDF debidamente firmado.
2. Formulario ODS 6.5.2 en formato Word.
3. Información sobre la cuenca del río Sixaola en formato SHP.
4. Convenio transfronterizo Costa Rica – Panamá en formato PDF.

La Institución le agradece a CEPE / ONU y a UNESCO por todo el apoyo brindado durante el proceso de llenado del formulario.

Atentamente.



Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
ZELEDON CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
15:29:55 -06'00'

José Miguel Zeledón Calderón
Director

C.C. Sr. Carlos Manuel Rodríguez Echandi. Ministro. MINAE.
Sra. Haydee Rodriguez Romero, Viceministra de Agua y Mares.
Sra. Sarah Tiefenauer Linardon. Oficial de reporte. CEPE/ONU.
Sr. Óscar Méndez Chavarría. MIDEPLAN. Secretario Ejecutivo Convenio Fronterizo Costa Rica – Panamá.
Sra. Katherine Gómez Víquez. INEC. Sistema de Estadística Nacional.
Sr. Leonardo Cascante Jefe Dpto. Desarrollo DA

Presentación de informes sobre el indicador mundial 6.5.2 de los ODS
FORMULARIO para el segundo ciclo de presentación de informes

Índice del formulario

El formulario se divide en cuatro partes:

- Sección I - Cálculo del indicador 6.5.2 de los ODS
- Sección II - Información relativa a cada cuenca transfronteriza o grupo de cuencas
- Sección III - Información general sobre la gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional
- Sección IV - Preguntas finales

Nombre del país: Costa Rica

I. Cálculo del indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Metodología

1. Utilizando la información recopilada en la sección II, la información recogida en esta sección permite calcular el indicador global 6.5.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible, que se define como la proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un acuerdo operativo para la cooperación en la esfera del agua.
2. La metodología de seguimiento paso a paso para el indicador 6.5.2, elaborada por la CEPE/ONU y la UNESCO dentro del marco de ONU-Agua, se debe consultar para obtener detalles sobre los datos necesarios, las definiciones y el cálculo.^a
3. El valor del indicador a nivel nacional se obtiene sumando la superficie de las cuencas transfronterizas (cuencas de ríos, lagos, y acuíferos) de un país que sean objeto de un acuerdo operativo y dividiendo la superficie obtenida por la superficie total de todas las cuencas transfronterizas del país en cuestión (cuencas de ríos y lagos, y acuíferos).
4. Las cuencas transfronterizas son cuencas de aguas transfronterizas, es decir, de aguas superficiales (especialmente ríos, lagos) o de aguas subterráneas que señalan, cruzan o están ubicadas en los límites de dos o más estados. Para el cálculo de dicho indicador, para un río o lago transfronterizo, la superficie de la cuenca viene determinada por la extensión de su zona de recarga. Para aguas subterráneas, el área considerada es la de la extensión del acuífero.
5. Un «acuerdo de cooperación hídrica» es un tratado bilateral o multilateral, un convenio, un acuerdo u otro arreglo formal entre países ribereños que proporciona un marco para la cooperación en la gestión de las aguas transfronterizas.
6. Para que un acuerdo se considere «operativo» debe cumplir todos los siguientes criterios:
 - a) existe un órgano conjunto, mecanismo conjunto o comisión (p.ej. un organismo de cuenca) para la cooperación transfronteriza (criterio 1);
 - b) en forma de reuniones (bien a nivel político o técnico) se producen las comunicaciones formales periódicas (al menos una vez al año) entre los países ribereños (criterio 2);
 - c) entre los países ribereños se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan conjunto o coordinado de gestión, o un plan de acción (criterio 3);
 - d) hay un intercambio periódico (al menos una vez al año) de datos y de información (criterio 4).

Cálculo del indicador 6.5.2

7. Por favor enumere en la siguiente tabla las cuencas transfronterizas (ríos, lagos y acuíferos) existentes en el territorio de su país y facilite la siguiente información para cada una de ellas:
 - a) el país o países que comparten la cuenca;
 - b) la superficie de la cuenca (la zona de recarga de los ríos o lagos y del acuífero en el caso de las aguas subterráneas) dentro del territorio de su país (en kilómetros cuadrados [km²]);

^a Disponible en el sitio web de ONU-Agua: <https://www.sdg6monitoring.org/indicators/target-65/indicators652/> (versión revisada de “2020”).

c) si se ha proporcionado un mapa y/o un archivo de intercambio de información geográfica (shapefile) del sistema de información geográfica (SIG) de la cuenca;

d) si existe un acuerdo vigente en la cuenca;

e) la verificación de cada uno de los cuatro criterios establecidos para evaluar la operatividad;

f) la superficie de la cuenca dentro del territorio de su país que es objeto de un acuerdo de cooperación que se considera operativo de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente.

8. En caso de que exista un acuerdo operativo solo para una sub-cuenca o una parte de una cuenca, cite por favor esa sub-cuenca justo después de la cuenca transfronteriza de la que forma parte. En caso de que exista un acuerdo operativo para toda la cuenca, no enumere las sub-cuencas en la tabla siguiente.

Tabla 1
Cuencas transfronterizas de ríos o lagos (por favor añada filas en caso necesario)

<i>Nombre de la cuenca/sub-cuenca transfronteriza del río o lago</i>	<i>¿Es una cuenca o una sub-cuenca? ^b</i>	<i>Países que la comparten</i>	<i>Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km²)</i>	<i>Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (sí/no)</i>	<i>Es objeto de un acuerdo (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Superficie de la cuenca/sub-cuenca que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km²)</i>
Sixaola	Cuenca	Costa Rica - Panamá	2414,47	Si ^c	Si	Si	Si	Si	Si	2414,47
Changuinola	Cuenca	Costa Rica - Panamá	252,49	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Grande de Térraba	Cuenca	Costa Rica - Panamá	5058,11	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Esquinas	Cuenca	Costa Rica - Panamá	1755,88	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Ríos Península de Nicoya	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	4207,15	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Zapote	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	2456,88	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Río Frío	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	1683,69	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Pocosol	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	1638,24	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
San Carlos	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	3119,71	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0

^b Enumere las sub-cuencas después de la cuenca a la que pertenecen.

^c Tomado del mapa de cuencas generado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

<i>Nombre de la cuenca/sub-cuenca transfronteriza del río o lago</i>	<i>¿Es una cuenca o una sub-cuenca? ^b</i>	<i>Países que la comparten</i>	<i>Superficie de la cuenca/sub-cuenca dentro del territorio del país (en km²)</i>	<i>Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (sí/no)</i>	<i>Es objeto de un acuerdo (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Superficie de la cuenca/sub-cuenca que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km²)</i>
Cureña	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	340,84	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Sarapiquí	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	1714,01	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
Chirripó	Cuenca	Costa Rica - Nicaragua	2056,78	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0
(A) Superficie total de las cuencas/sub-cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km²) (no contabilice dos veces las sub-cuencas)										2414,47
(B) Superficie total de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos dentro del territorio del país (en km²) (no contabilice dos veces las sub-cuencas)			26 698,25							

Tabla 2

Acuíferos transfronterizos (por favor, en caso necesario, añada filas)

<i>Nombre del acuífero transfronterizo</i>	<i>Países que lo comparten</i>	<i>Superficie del acuífero^d dentro del territorio del país (en km²)</i>	<i>Se proporciona mapa y/o formato shapefile del SIG (sí/no)</i>	<i>El acuífero es objeto de un acuerdo específico (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>El acuífero es objeto de un acuerdo no referido a él específicamente^e (totalmente/parcialmente/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 1 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 2 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 3 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Cumple con el criterio 4 (sí/no) (Se refiere a las preguntas de la sección II)</i>	<i>Superficie del acuífero que es objeto de un acuerdo operativo dentro del territorio del país (en km²)</i>
Sistema acuífero Sixaola	Costa Rica - Panamá	137,60	No	No	No	No	No	No	No	0
(C) Subtotal: superficie de acuíferos transfronterizos que son objeto de acuerdos operativos dentro del territorio del país (en km²)										0
(D) Superficie total de los acuíferos transfronterizos (en km²)		137,60								

Nota: La información del acuífero fue tomada del documento Sistemas Acuíferos Transfronterizos en las Américas, elaborado por el programa UNESCO/OEA ISARM AMÉRICASACUÍFEROS TRANSFRONTERIZOS DE LAS AMÉRICAS.

^d Para un acuífero transfronterizo, la extensión se deriva de la delimitación del sistema de acuíferos que comúnmente se realiza en función de la información de la sub-superficie (en particular la extensión de formaciones geológicas). Como regla general, la delimitación de los sistemas acuíferos se basa en la delimitación de la extensión de las formaciones geológicas de acuíferos conectadas hidráulicamente. Los sistemas de acuíferos son objetos tridimensionales y el área del acuífero tomado en consideración es la proyección sobre la superficie terrestre del sistema. Idealmente, cuando diferentes sistemas acuíferos no conectados hidráulicamente están superpuestos verticalmente, las distintas áreas pertinentes proyectadas se considerarán de manera separada, a menos que los distintos sistemas de acuíferos se gestionen conjuntamente.

^e Bien en el texto del acuerdo o arreglo, bien en la práctica.

Valor del indicador para el país

Aguas superficiales:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas de ríos y lagos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$A/B \times 100 = (2414,47/26\ 698,25) \times 100 = 9,04\%$$

Acuíferos:

Porcentaje de la superficie de los acuíferos transfronterizos que son objeto de un acuerdo operativo:

$$C/D \times 100 = (0,00/137,60) \times 100 = 0\%$$

Indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Porcentaje de la superficie de las cuencas transfronterizas que son objeto de un acuerdo operativo:

$$((A + C)/(B + D)) \times 100 =$$

$$((2414,47+0)/(26\ 698,25 +137,60)) \times 100$$

$$(2414,47/26835,85) = 9\%$$

Información espacial

Si se dispone de un mapa (o de mapas) de las zonas de recarga de las aguas superficiales transfronterizas y de los acuíferos transfronterizos (es decir, de las “cuencas transfronterizas”), por favor considere adjuntarlo(s). Idealmente, se deberían enviar archivos en formato shapefile de las delineaciones de las cuencas y acuíferos que pueden ser vistas utilizando un SIG.

Se adjunta el archivo en forma shp.

Información adicional

Si quien responde tiene algún comentario(s) que clarifique asunciones o interpretaciones utilizadas para la realización del cálculo, o relativas al nivel de certeza de la información espacial proporcionada, por favor escríbalos a continuación:

Para las cuencas transfronterizas con Panamá, el análisis consideró la cuenca del río Sixaola, la cual, tiene un arreglo entre ambos países.

¿Existen en su país acuerdos o arreglos transfronterizos para la protección y/o gestión de las aguas transfronterizas (es decir, ríos, lagos o aguas subterráneas), ya sean bilaterales o multilaterales?

Sí /No

En caso afirmativo, enumere los acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales (listado para cada uno de los países concernidos):

Costa Rica - Panamá

- Tratado de límites entre Costa Rica y Panamá.
- Convenio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá sobre cooperación para el desarrollo fronterizo y su anexo. Conocido como Convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá.

II. Preguntas para cada cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una Cuenca, o grupo de cuencas (de río, lago o acuífero)

Por favor complete esta segunda sección para cada cuenca transfronteriza (cuenca de río o lago, o acuífero), sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas objeto de un mismo acuerdo o arreglo y cuyos términos sean similares.¹ En algunas ocasiones, puede facilitar información tanto sobre una cuenca como sobre una o varias de sus sub-cuencas o partes de ellas, por ejemplo, sobre aquellas para las que tenga usted acuerdos² o arreglos tanto en el caso de la cuenca como de sus sub-cuencas. Puede coordinar sus respuestas con los estados con los que su país comparte las aguas transfronterizas, o incluso preparar un informe conjunto. Se facilitará información general sobre la gestión de las aguas transfronterizas a nivel nacional en la sección III y no procede repetirla aquí.

Por favor repita la totalidad de la sección respondiendo a todas sus preguntas para cada cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas.

Nombre de la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas:

Cuenca: Sixaola

Lista de Estados ribereños:

Costa Rica - Panamá

En el caso de que se trate de un acuífero, ¿cuál es la naturaleza del acuífero y su relación con la cuenca del río o del lago?:

Acuífero no confinado conectado a un río o a un lago

Acuífero no confinado sin ninguna o con una limitada relación con agua superficial

¹ En principio, se debe enviar la sección II para cada cuenca transfronteriza (es decir, río, lago o acuífero) del país, pero los estados pueden decidir agrupar las cuencas de las que poseen un pequeño porcentaje, por ejemplo, el 1 por ciento.

² En la sección II, por "acuerdo" se entiende todo tipo de tratados, convenios y acuerdos que garanticen la cooperación en materia de aguas transfronterizas. La sección II también puede completarse para otro tipo de acuerdos como los memorandos de entendimiento.

Acuífero confinado conectado a la masa de agua superficial

Acuífero confinado sin relación o con relación limitada con las aguas superficiales

Otros

Por favor descríbalos: [rellene]

Desconocido

Porcentaje del territorio de su país dentro de la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas: 4,71% Este valor se obtuvo al dividir el área de la cuenca del río Sixaola que corresponde a 2414,47km², entre el área total del país que es de 51171,60 km².

1. ¿Existen uno o más acuerdos o arreglos transfronterizos (bilaterales o multilaterales) en esta cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas? Solo existe 1.

Existen y están en vigor uno o más acuerdos o arreglos

Se ha preparado un acuerdo o un arreglo, pero no está en vigor

Se ha preparado un acuerdo o arreglo, pero no ha entrado en vigor para todos los Estados ribereños

Introduzca por favor el nombre del acuerdo o de los acuerdos o del arreglo o arreglos Convenio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá sobre cooperación para el desarrollo fronterizo y su anexo.

Un acuerdo o arreglo está en proceso de preparación

No existe un acuerdo o arreglo

Si no existe un acuerdo o arreglo o no está en vigor, por favor explique brevemente por qué no y proporcione la información sobre los planes para abordar la situación: [rellene]

Si no existiera un acuerdo o arreglo, ni un órgano conjunto o mecanismo para la cuenca transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas, vaya directamente a la pregunta 4; en caso de no existir un acuerdo o arreglo, pero sí un órgano conjunto o mecanismo, vaya entonces a la pregunta 3.

Las preguntas 2 y 3 deben responderse para cada acuerdo o arreglo bilateral o multilateral que esté en vigor en la cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas.

2. a) ¿Este acuerdo o arreglo especifica la zona objeto de la cooperación?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿abarca la cuenca entera o el grupo de cuencas y a todos los Estados ribereños?

Sí /No

¿Explicaciones adicionales? El Convenio Fronterizo se aplica únicamente para la zona zona fronteriza entre los estados ribereños de Costa Rica y Panamá. Una de sus áreas de trabajo es la cuenca del río Sixaola.

O, si el acuerdo o arreglo es relativo a una sub-cuenca, ¿abarca toda la sub-cuenca?

Sí /No

¿Explicaciones adicionales? [rellene]

¿Qué estados (incluyendo el suyo) están vinculados por el acuerdo o arreglo? (Por favor enumérelos): 1. Costa Rica. 2. Panamá.

b) Si el acuerdo o arreglo se refiere a una cuenca o sub-cuenca de un río o de un lago, ¿abarca también los acuíferos?

Sí /No

c) ¿Cuál es el ámbito sectorial del acuerdo o arreglo?

- Todos los usos del agua
- Un único uso o sector del agua
- Varios usos o sectores del agua

En caso de que se trate de uno o varios usos o sectores del agua, por favor enumérelos (marque las casillas que correspondan):

Usos y sectores del agua

- Industria
- Agricultura
- Transporte (p.ej., la navegación)
- Domésticos
- Energía: hidroeléctrica y otros tipos de energía
- Pesca
- Turismo
- Protección de la naturaleza
- Otros (*por favor enumérelos*): [rellene]

d) ¿Qué temas o cuestiones de cooperación se incluyen en el acuerdo o arreglo?

Cuestiones de procedimiento e institucionales

- Prevención de conflictos y resolución de controversias
- Cooperación institucional (órganos conjuntos)
- Consulta sobre futuras medidas
- Asistencia mutua

Temas de cooperación

- Visión conjunta y objetivos de gestión
- Cuestiones comunes importantes sobre la gestión hídrica
- Navegación
- Salud humana
- Protección ambiental (ecosistemas)
- Calidad del agua
- Cantidad de agua o distribución
- Cooperación en el abordaje de las inundaciones

Cooperación en el abordaje de las sequías

Adaptación al cambio climático

Seguimiento e intercambio

Evaluaciones conjuntas

Recopilación e intercambio de datos

Seguimiento conjunto

Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación

Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua

Procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma

Intercambio de experiencias entre Estados ribereños

Intercambio de información sobre medidas previstas

Planificación y gestión conjunta

Elaboración de reglamentos conjuntos en temas específicos

Preparación de un plan de gestión o de acción para una cuenca de un río, lago o acuífero, internacional o conjunta

Gestión de infraestructura compartida

Desarrollo de infraestructura compartida

Otros (*por favor enumérelas*): [rellene]

e) Si los hay, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos a los que se enfrenta su país en lo que respecta al acuerdo o arreglo y a su aplicación?

Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas nacionales

Ajuste de la aplicación del acuerdo o arreglo a las leyes, políticas y programas regionales

Falta de recursos financieros

Recursos humanos insuficientes

Capacidad técnica insuficiente

Relaciones diplomáticas tensas

Algunos Estados ribereños no participan en el acuerdo

Ninguna dificultad significativa

Otros (*por favor descríbalos*):

Problemas de contaminación en la parte media y baja de la cuenca.

f) ¿Cuáles son los principales logros alcanzados en la aplicación del acuerdo o arreglo y cuáles fueron las claves para lograr dicho éxito?

- Alianza estratégica entre las Secretarías Ejecutivas del Convenio Fronterizo Costa Rica – Panamá y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

- Ejecución del primer proyecto binacional denominado “Gestión integrada de ecosistemas en la Cuenca Binacional del Río Sixaola” (conocido como “Proyecto Binacional Sixaola” (GEF/BID).
- Ejecución y negociación de otros proyectos binacionales (ECADERT, Junta de Andalucía, UICN, GEF-PNUD, etc.)
- Elaboración y aprobación de Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de la CBCRS (con apoyo del Centro de Derecho Ambiental de la UICN).
- Establecimiento de Grupos Especiales de Trabajo.
- Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Transfronterizo 2017-2021 y del Programa de Inversión de la CBCRS (UICN, Consejo Agropecuario Centroamericano - CAC, Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial – ECADERT).
- Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora de la CBCRS.
- Coordinación de acciones concretas para la cooperación alrededor de la cuenca: delimitación fronteriza, proyectos piloto de fincas integrales, agilización de trámites fronterizos, campañas y atención binacional en salud, gestión de riesgos binacional, entre otros.

g) Por favor, adjunte una copia del acuerdo o arreglo o facilítenos la dirección web del documento (*por favor adjunte el documento o, si procede, escriba la dirección web*): La información puede ser consulta en:

- Ley Número: 7518 de 10/07/1995 Convenio con Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo (fecha de vigencia 24/07/1995, publicado en La Gaceta N°140 del 24/07/1995). Se adjunta copia del documento.

<https://www.mideplan.go.cr/cooperacion-fronteriza-transfronteriza>

3. ¿Su país pertenece a algún órgano conjunto o a un mecanismo para este acuerdo o arreglo?

Sí /No

En caso negativo, ¿por qué no? (por favor explique los motivos): [rellene]

Donde existe un órgano conjunto o un mecanismo

a) Si existe un órgano conjunto o mecanismo, ¿de qué tipo de órgano conjunto o mecanismo se trata? (*Por favor marque una casilla*)

Plenipotenciarios

Comisión bilateral

Comisión de cuenca o similar

Reunión del grupo de expertos o de los puntos focales nacionales

Otro (*por favor sírvase describirlo*): [rellene]

b) ¿El órgano conjunto o mecanismo abarca la totalidad de la cuenca o sub-cuenca transfronteriza, una parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí /No

c) ¿Qué estados (incluyendo el suyo) son miembros del órgano conjunto o mecanismo? (Por favor enumérelas): 1. Costa Rica. 2. Panamá

d) ¿Hay algún Estado ribereño que no sea miembro del órgano conjunto o mecanismo? (Por favor enumérelas): No.

e) Si no todos los Estados ribereños son miembros del órgano conjunto o mecanismo ¿cómo coopera el órgano conjunto o el mecanismo con ellos?

No existe cooperación

Tienen la condición de observadores

Otros (por favor descríbalos): [rellene]

f) ¿Tiene el órgano conjunto o el mecanismo alguna de las siguientes características? (por favor marque las casillas que corresponda)

Una secretaría

Si la secretaría es permanente, ¿es una secretaría conjunta o cada país dispone de su propia secretaría? (Por favor sírvase describirla): Cada país cuenta con una Secretaría Ejecutiva, pero las decisiones se toman de manera conjunta (binacional).

Uno o varios órganos subsidiarios

Por favor enumérelas (p. ej., grupos de trabajo sobre cuestiones específicas):
1. Comisión Binacional Permanente. 2. Secretarías Ejecutivas. 3. Comisiones Técnicas Sectoriales. 4. Unidades Técnicas Ejecutoras Binacionales.

Otras características (por favor enumérelas): [rellene]

g) ¿Cuáles son las funciones y actividades de este órgano conjunto o mecanismo?³

Identificación de las fuentes de contaminación

Recopilación e intercambio de datos

Seguimiento conjunto

Mantenimiento de inventarios conjuntos de contaminación

Establecimiento de límites de emisiones

Elaboración de objetivos comunes de calidad del agua

Gestión y prevención del riesgo de inundaciones y sequías

Preparación para fenómenos extremos; p. ej., procedimientos comunes de pronta alerta y de alarma

Vigilancia y pronta alerta de enfermedades relacionadas con el agua

Distribución del agua y/o regulación del caudal

Elaboración de políticas

³ Entre ellas pueden incluirse funciones atribuidas por el acuerdo o funciones añadidas por el órgano conjunto, o por sus órganos subsidiarios. Se deben incluir tanto las funciones que se coordinan con los órganos conjuntos como las funciones que implementan.

-
- Control de la implementación
 - Intercambio de experiencias entre Estados ribereños
 - Intercambio de información sobre usos del agua actuales y previstos, así como sobre las instalaciones relativas a ellos
 - Resolución de conflictos y diferencias
 - Consultas sobre medidas previstas
 - Intercambio de información sobre las mejores tecnologías disponibles
 - Participación en las EIA transfronterizas
 - Elaboración de planes de gestión o de acción a nivel de cuenca del río, lago o acuífero
 - Gestión de la infraestructura compartida
 - Abordaje de alteraciones hidromorfológicas
 - Adaptación al cambio climático
 - Estrategia común de comunicación
 - Participación del público y consulta en toda la cuenca o de forma conjunta, por ejemplo en los planes de gestión de cuenca
 - Recursos conjuntos de apoyo a la cooperación transfronteriza
 - Refuerzo de capacidades
 - Otras funciones (*por favor enumérelas*): [rellene]
 - h) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y desafíos que enfrenta su país asociados al funcionamiento del órgano conjunto o del mecanismo?
 - Cuestiones de gobernanza
Si procede, descríbalas por favor: Representación y participación de diversos actores en los distintos espacios (Comisiones).
 - Retrasos imprevistos en la planificación
Si procede, descríbalos por favor: [rellene]
 - Falta de recursos
Si es así, descríbalos por favor: Personal y recurso financiero asignado a la ejecución del Convenio y a sus mecanismos (Comisiones) es limitado.
 - Falta de mecanismos para implementar las medidas
Si es así, descríbalos por favor: [rellene]
 - Falta de medidas eficaces
Si es así, descríbalas por favor: [rellene]
 - Fenómenos extremos inesperados

Si procede, descríbalos por favor: COVID-19 o similares, afecta las actividades nacionales y binacionales presenciales, ejecución de proyectos, reuniones de la Asamblea y Comisiones de Trabajo, etc.)

Falta de información y de previsiones fiables

Si procede, descríbalas por favor: [rellene]

Otras (*por favor, si procede, sírvase enumerarlas y describirlas*): Existen problemas de contaminación de agua en la parte media y baja de la cuenca.

i) ¿Se reúne el órgano conjunto o el mecanismo, o sus órganos subsidiarios con regularidad?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se reúne?

Más de una vez al año

Una vez al año

Menos de una vez al año

j) ¿Cuáles son los logros principales del órgano conjunto o del mecanismo? Indicados en el apéndice f.

- Acuerdos, acciones y decisiones conjuntas (binacionales) en todos los espacios establecidos en el Convenio Fronterizo.
- Participación multiactor y multinivel en todos los espacios de gobernanza (instituciones nacionales, gobiernos locales, gobiernos indígenas, sector privado, sociedad civil).
- Estructura organizacional distribuida en Comisiones Técnicas Binacionales, Unidades Ejecutoras Binacionales y en Grupos de Trabajo temáticos, según los espacios (pero siempre de manera binacional).
- Apoyo y asesoría a la gobernanza binacional.
- Identificación y negociación de recursos de cooperación internacional para la ejecución de proyectos binacionales (OEA, GEF, BID, PNUD, Junta de Andalucía, ECADERT y UICN).
- Elaboración de diversos Planes Estratégicos y Programas de Inversiones o Planes de Acción, para distintas Comisiones Técnicas (ejm. la CBCRS).
- Difusión nacional e internacional de actividades realizadas (reuniones, foros, seminarios, talleres, etc.)

k) ¿En alguna ocasión el órgano conjunto o el mecanismo ha invitado a un Estado no ribereño a cooperar?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor, sírvase dar más detalles. Para promocionar el financiamiento de proyectos para intercambiar información y buenas prácticas transfronterizas.

En caso negativo, ¿por qué no?, p. ej., ¿son los estados costeros relevantes a su vez ribereños y, por lo tanto, miembros del órgano conjunto o del mecanismo? [rellene]

4. ¿Se han acordado objetivos comunes, una estrategia común, un plan de gestión conjunta o coordinada, o un plan de acción para la cuenca, la sub-cuenca, o para parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor sírvase dar más detalles: Se elaboró el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Transfronterizo 2017 – 2021 para la CBCRS.

5. En el contexto de un uso sostenible y racional del agua, ¿cómo se protege la cuenca transfronteriza, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas, incluyendo la protección de los ecosistemas?

Regulación de la urbanización, la deforestación y la extracción de arena y grava.

Normativa sobre el caudal ambiental, lo que incluye la consideración de los niveles y de la estacionalidad

Protección de la calidad del agua, p. ej., nitratos, pesticidas, coliformes fecales y metales pesados

Protección de especies relacionadas y de hábitats acuáticos

Otras medidas (*por favor descríbalas*): Declaratoria de zonas de protección bajo la figura de parque nacional como el Parque Internacional La Amistad (Cuenca Alta). Diversos Estudios Técnicos de calidad del agua, contaminantes, especies acuáticas, reforestación, etc. (Cuenca Media, Cuenca Baja, Humedales). Queda pendiente estudios para la Zona Costera.

6. a) ¿Su país intercambia periódicamente información y datos con otros Estados ribereños de la cuenca, sub-cuenca, parte de la cuenca o grupo de cuencas?

Sí /No

- b) En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia?:

Más de una vez al año

Una vez al año

Menos de una vez al año

- c) Por favor describa cómo se intercambia la información (p. ej., en relación con las reuniones de los órganos conjuntos): El intercambio de información de los distintos espacios de gobernanza son constantes y permanentes. Se utilizan las diversas reuniones físicas o virtuales, correo electrónico, teléfono y por whatsapp.

- d) En caso afirmativo, ¿sobre qué temas se intercambian información y datos?

Condiciones ambientales

Actividades de investigación y aplicación de las mejores técnicas disponibles

Datos sobre el seguimiento de las emisiones

Medidas previstas adoptadas para prevenir, controlar o reducir los impactos transfronterizos

Fuentes de contaminación puntual

Fuentes de contaminación difusa

Alteraciones hidromorfológicas existentes (presas, etc.)

Caudales o niveles del agua (incluidos los niveles

de las aguas subterráneas)

Captaciones de agua

Información climatológica

Futuras medidas previstas con impactos transfronterizos,
tales como la realización de infraestructuras

Otros temas (*por favor enumérelas*): [rellene]

Otros comentarios, p. ej., cobertura espacial de datos e intercambio de
información: [rellene]

e) ¿Existe una base de datos compartida o una plataforma de información?

Sí /No

f) ¿Dicha base de datos está a disposición del público?

Sí /No

En caso afirmativo, proporcione por favor la dirección web:
<http://www.cuencariosixaola.bocasdeltoro.org/>

g) Si procede, ¿cuáles son las principales dificultades y los desafíos asociados al
intercambio de datos?

Frecuencia de los intercambios

Cadencia de los intercambios

Comparabilidad de los datos y de la información

Cobertura espacial limitada

Recursos inadecuados (técnicos y/o financieros)

Otros (*por favor descríbalos*): [rellene]

Comentarios adicionales: [rellene]

h) ¿Cuáles son los principales beneficios del intercambio de datos sobre la
cuenca, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas? (*por favor descríbalos*):
Intercambio de lecciones aprendidas, experiencia técnica y científica, buenas prácticas
y errores que se pueden subsanar. Conocimiento de la Cuenca para la toma de
decisiones.

7. ¿Los Estados ribereños llevan a cabo un seguimiento conjunto de la cuenca
transfronteriza, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas?

Sí /No

a) En caso afirmativo, ¿qué abarca el seguimiento conjunto?

	Hidrológico	Ecológico	Químico
Aguas superficiales fronterizas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en toda la cuenca	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aguas superficiales en el principal curso de agua	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Hidrológico	Ecológico	Químico
Aguas superficiales en parte de la cuenca por favor, descríballo [rellene]	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuífero(s) transfronterizo(s) (conectado[s] o no conectado[s])	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuífero(s) en el territorio de un Estado ribereño hidráulicamente conectado a un río o lago transfronterizo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) Si se realiza un seguimiento conjunto, ¿cómo se hace?

Estaciones nacionales de seguimiento conectadas a través de una red o mediante estaciones comunes

Por favor, descríbalas: [rellene]

Metodologías conjuntas y acordadas

Por favor, descríbalas: [rellene]

Muestreo conjunto

Por favor, descríbalos: [rellene]

Red de seguimiento común

Por favor, descríbala: [rellene]

Parámetros comunes acordados

Por favor, descríbalos: Normalmente los estudios los realizan organismos internacionales, consultoras o universidades, con base en los parámetros que se brindan por parte de las instancias binacionales respectivas.

c) Si procede, describa, por favor, los principales logros con respecto al seguimiento conjunto: Mayor conocimiento técnico y científico de toda la Cuenca. Datos para la toma de decisiones en cada país y a nivel binacional.

d) Por favor, describa cualquiera de las dificultades experimentadas en el seguimiento conjunto: Falta de personal y recursos.

8. ¿Los Estados ribereños realizan evaluaciones conjuntas de la cuenca transfronteriza, de la sub-cuenca, de parte de la cuenca o del grupo de cuencas?

Sí /No

En caso afirmativo, indique, por favor, la fecha de la última o única evaluación, su frecuencia y alcance (p. ej., únicamente de las aguas superficiales o de las subterráneas, de las fuentes de contaminación, etc.) y la metodología de evaluación aplicada: [rellene]

9. ¿Los Estados ribereños han acordado usar normas conjuntas sobre la calidad del agua?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿qué estándares se han aplicado, p. ej., estándares internacionales o regionales (por favor, especifique cuáles), o se han aplicado estándares nacionales de los Estados ribereños? [rellene]

10. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de la contaminación accidental?

Notificación y comunicación

Sistema coordinado o conjunto de pronta alerta o de alarma en caso de contaminación accidental del agua

Otras (por favor, enumérelas): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades encuentra su país para articular tales medidas?: [rellene]

11. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir o limitar el impacto transfronterizo de fenómenos meteorológicos extremos y del cambio climático?

Notificación y comunicación

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las inundaciones

Sistema de alarma coordinado o conjunto para las sequías

Estrategia conjunta de adaptación al cambio climático

Estrategia conjunta de reducción del riesgo de desastres

Otras (por favor, enumérelas): [rellene]

No se adoptaron medidas

En caso negativo, ¿por qué no? ¿Qué dificultades enfrenta su país para poner en marcha dichas medidas?: [rellene]

12. ¿Existen procedimientos sobre asistencia mutua en caso de que se produzcan situaciones críticas?

Sí / No

En caso afirmativo, por favor, proporcione un breve resumen: Amparadas al Convenio sobre Cooperación Fronteriza (y otros instrumentos bilaterales e internacionales); las diferentes instituciones de gobierno (según la temática); definen y ponen en operación distintas acciones conjuntas para la atención de cualquier emergencia o situación crítica por inundaciones, terremotos, aspectos sanitarios, medidas migratorias, etc.

13. ¿Están el público o las partes interesadas relevantes involucradas en la gestión de las aguas transfronterizas de la cuenca, la sub-cuenca, la parte de cuenca o el grupo de cuencas?

Sí / No

En caso afirmativo, ¿cómo? (por favor, marque las casillas según corresponda)

Las partes interesadas tienen el estatus de observadoras en el órgano conjunto o en el mecanismo

Las partes interesadas tienen un papel de asesoramiento en el órgano conjunto

Las partes interesadas participan en la toma de decisiones del órgano conjunto

En caso afirmativo, por favor, especifique quienes sean las partes interesadas en el órgano conjunto o en el mecanismo: Tanto en el Convenio Fronterizo como en sus distintas Comisiones Técnicas Binacionales hay participación activa de los distintos actores sociales e institucionales.

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Organizaciones intergubernamentales | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Organizaciones o asociaciones del sector privado | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Grupos de usuarios del agua o sus asociaciones | <input type="checkbox"/> |
| Instituciones académicas o de investigación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otras organizaciones no gubernamentales | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Público en general | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otras (por favor, especifique): [rellene] | |
| Disponibilidad de la información para el público | <input type="checkbox"/> |
| Sometimiento a consulta de las medidas previstas o los planes de gestión de las cuencas hidrográficas ⁴ | <input type="checkbox"/> |
| Participación del público | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros (<i>por favor especifique</i>): [rellene] | |

⁴ O, si procede, de los planes de gestión de un acuífero.

Por favor asegúrese de completar la sección II para cada una de las cuencas, sub-cuenca, parte de una cuenca o grupo de cuencas transfronterizas. Si los hubiera, recuerde también, por favor, adjuntar las copias de los acuerdos o arreglos.

III. Gestión hídrica a nivel nacional

En esta sección, se le solicita que brinde información general sobre la gestión del agua a nivel nacional en lo que se refiere a las aguas transfronterizas. La información sobre cuencas transfronterizas específicas, sub-cuencas, parte de una cuenca y grupos de cuencas, se debe presentar en la sección II y no debe repetirse aquí.

1. a) ¿La legislación nacional de su país, las políticas, planes de acción y estrategias se refieren a medidas para prevenir, controlar y reducir cualquier impacto transfronterizo?

Sí /No

En caso afirmativo, describa brevemente las principales leyes nacionales, políticas, planes de acción y estrategias

Política Hídrica Nacional: establece las bases para la intervención del Gobierno en los temas asociados al recurso hídrico.

Plan Nacional para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico: define los ejes, líneas de acción y tareas que deben realizar las instituciones del país, para gestionar de manera adecuada el recurso hídrico.

- b) ¿Incluye la legislación de su país los siguientes principios?

Principio de precaución Sí /No

Principio “quien contamina paga” Sí /No

Desarrollo sostenible Sí /No

Principio «quien utiliza, paga» Sí /No

En caso afirmativo, por favor, describa brevemente cómo se implementan dichos principios a nivel nacional:

Principio de precaución: es aplicado en el análisis de actividades económicas que podrían que tienen un impacto negativo en el ambiente y que a partir de la información disponible no es posible determinar.

Principio “quien contamina paga”: aplicado a través del Canon Ambiental por Vertidos: mediante decreto se establecen las condiciones para definir la calidad del agua vertida, la forma de cálculo del monto a pagar y demás condiciones asociadas al permiso.

Principio de Desarrollo Sostenible: Por ejemplo, la alineación del País al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se puede indicar la promulgación del Decreto Ejecutivo no.º 41032 – Plan – Minae – RE orientado al desarrollo sustentable. De igual manera, el Decreto Ejecutivo no.º 30480-MINAE establece los principios que rigen la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos orientados a la sostenibilidad. Por su parte, el Decreto Ejecutivo no.º 41058 “Creación del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua” establece el principio de sostenibilidad en la toma de decisiones, expresa que: Las decisiones tomadas en torno al recurso hídrico se deben dar de forma que se respeten las dinámicas ambientales y se garantice el equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental. La disponibilidad del recurso debe

resultar sostenible tanto para las generaciones actuales como las futuras, y la provisión de los servicios en el presente no debe comprometer de modo alguno la capacidad de las generaciones futuras de ver realizados sus propios derechos humanos.

Principio “quien utiliza, paga”: aplicado mediante el Canon de Aprovechamiento de Agua: mediante decreto se establece los montos que debe pagar todo concesionario que aproveche el agua. También, se fija la forma de cálculo de los montos que deben pagar los usuarios.

c) ¿Existe en su país un sistema nacional de concesión de autorizaciones o permisos para permitir el vertido de aguas residuales y para otras fuentes de contaminación puntual (p. ej., de la industria, la minería, la energía, los municipios, la gestión de aguas residuales o de otros sectores)?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿para qué sectores?

Industria	<input checked="" type="checkbox"/>
Minería	<input checked="" type="checkbox"/>
Energía	<input checked="" type="checkbox"/>
Municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Ganadería	<input checked="" type="checkbox"/>
Acuicultura	<input checked="" type="checkbox"/>

Otros (por favor enumérelas): También aplica para las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Asadas), comercio, Entes Administradores de Alcantarillado Sanitario a nivel nacional (EAAS)

Por favor, describa brevemente el sistema de concesión de autorizaciones o permisos, indicando si el sistema establece límites de emisiones basados en la mejor tecnología disponible: Si existe. Se aplica el Decreto Ejecutivo no.º 33601-MINAE-S Reglamento de Vertido y Reusó de Aguas Residuales.

En caso afirmativo, ¿para qué sectores? (por favor, enumérelas): 1. Agropecuario. 2. Industrial. 3. Agroindustrial. 4. Servicios: Relleno Sanitario.

En caso negativo, explique por qué no (dando las razones más importantes) o, si hubiera planes para introducir un sistema de autorizaciones o permisos, facilite dicha información: [rellene]

d) ¿Se hace el seguimiento y control de los vertidos autorizados?

Sí /No

En caso afirmativo, ¿cómo? (Por favor marque las casillas pertinentes):

Seguimiento de vertidos	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguimiento de los impactos químicos y físicos en el agua	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguimiento de los impactos ecológicos en el agua	<input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones establecidas en los permisos	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuerpo de inspectores	<input checked="" type="checkbox"/>

Otras medidas (por favor, enumérelas):

Existe el Plan Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos de Agua en donde se definió una red de monitoreo de las principales cuencas.

Si su país no tiene un sistema de seguimiento de vertidos, explique, por favor, por qué no, o facilite información si existieran planes para introducir un sistema de seguimiento de vertidos: [rellene]

e) ¿Cuáles son las principales medidas que su país adopta para reducir las fuentes difusas de contaminación del agua en las aguas transfronterizas (p. ej., de la agricultura, del transporte, de la silvicultura o de la acuicultura)? Las medidas que se enumeran a continuación se refieren a la agricultura, pero puede que otros sectores sean más significativos. Por favor, asegúrese de incluir estos últimos en «otras»:

Medidas legislativas

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Normativa para el uso de fertilizantes | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Normativa para el uso de estiércol | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Sistema de permisos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Prohibiciones o normativa para el uso de pesticidas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otras (por favor enumérelas): [rellene] | |

Medidas económicas y financieras

- | | |
|--|--------------------------|
| Incentivos monetarios | <input type="checkbox"/> |
| Impuestos ambientales (tales como impuestos sobre los fertilizantes) | <input type="checkbox"/> |
| Otras (<i>por favor enumérelas</i>): [rellene] | |

Servicios de extensión agrícola

Medidas técnicas

Medidas de control de las fuentes

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Rotación de cultivos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Control de métodos de cultivo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cultivos de cobertura de invierno | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otras (<i>por favor enumérelas</i>): [rellene] | |

Otras medidas

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Franjas de protección/franjas filtrantes | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Reconstrucción de humedales | <input type="checkbox"/> |
| Depósitos de sedimentos | <input type="checkbox"/> |
| Medidas químicas | <input type="checkbox"/> |
| Otras (<i>por favor enumérelas</i>): [rellene] | |

Otro tipo de medidas

En caso afirmativo, por favor enuméralas: Existen una serie de medidas contenidas en distintos documentos, que se enlistan a continuación:

- Buenas Prácticas Agropecuarias.
- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas y Ambientales para el cultivo del arroz en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, Costa Rica.

- Manual de buenas prácticas agrícolas para la producción sostenible del cultivo de la piña

f) ¿Cuáles son las principales medidas que su país adopta para mejorar la distribución de los recursos hídricos y un uso más eficiente?

Por favor, marque según corresponda (puede que no todas sean pertinentes)

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Un sistema reglamentario para la captación del agua | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Seguimiento y control de captaciones | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Los derechos del agua están definidos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Se enumeran las prioridades de la distribución del agua | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Tecnologías de ahorro de agua | <input type="checkbox"/> |
| Técnicas avanzadas de irrigación | <input type="checkbox"/> |
| Actividades de gestión de la demanda | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otras medidas (por favor enumérelas) | <input type="checkbox"/> |

g) ¿Aplica su país el enfoque de ecosistemas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor describa cómo: El país cuenta con la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016 – 2025. La estrategia promueve incluir la planificación con enfoque ecosistémico en las instituciones de Gobierno del sector ambiente. También, existe la Política Nacional de Humedales, enfocada en la protección de los mismos.

h) ¿Adopta su país medidas específicas para prevenir la contaminación de las aguas subterráneas?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor, describa brevemente las medidas más importantes: El país implementó varias medidas fundamentadas a partir de la técnica, las principales son:

- Canon de Aprovechamiento de Agua: regula el otorgamiento de concesiones.
- Conformación de comisiones para atender la contaminación difusa ocasionada por el cultivo de piña.
- Monitoreo de control de calidad de agua de acuíferos costeros.

2. ¿Exige su legislación nacional una evaluación de impacto ambiental transfronterizo (EIA)?

Sí /No

En caso afirmativo, por favor describa brevemente las bases legislativas, y cualquiera de los procedimientos relativos a su implementación. [rellene]

En caso negativo, ¿se prevén otras medidas para la realización de la EIA transfronteriza? Recientemente Costa Rica y Panamá tuvieron la experiencia de coordinar acciones en el marco de la elaboración del estudio de impacto ambiental asociado a la construcción del puente binacional sobre el río Sixaola. Costa Rica y Panamá elaboraron cada uno un estudio. Para el caso de Costa Rica, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena) analizó el estudio de nuestro país.

IV. Preguntas finales

¿Cuáles son los principales desafíos que su país enfrenta en la cooperación en materia de aguas transfronterizas?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Diferencias entre los marcos nacionales administrativo y legal | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Falta de datos e información relevante | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Dificultades en el intercambio de datos e información | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Fragmentación sectorial a nivel nacional | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Barrera lingüística | <input type="checkbox"/> |
| Limitaciones en los recursos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Presiones ambientales, p.ej., fenómenos extremos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Preocupaciones sobre la soberanía | <input type="checkbox"/> |
| Por favor enumere otros desafíos y/o proporcione más detalles: [rellene] | |

2. ¿Cuáles han sido los principales logros en la cooperación en materia de aguas transfronterizas?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Gestión hídrica mejorada | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Mejor integración regional, es decir, más allá del agua | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Adopción de acuerdos de cooperación | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Adopción de planes y programas conjuntos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cooperación duradera y sostenida | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Apoyo financiero para actividades conjuntas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Mayor voluntad política para la cooperación en materia de aguas transfronterizas | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Mejor conocimiento y comprensión | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Prevención de conflictos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Compromiso de las partes interesadas | <input checked="" type="checkbox"/> |

Por favor enumere otros logros, claves para lograr el éxito, y/o proporcione ejemplos concretos: [rellene]

3. Por favor indique a qué instituciones se consultó al completar este cuestionario:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Órgano conjunto o mecanismo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros países ribereños o que comparten el acuífero | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Autoridad nacional de gestión de los recursos hídricos | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Agencia/autoridad ambiental | <input type="checkbox"/> |
| Organismo de cuenca (nacional) | <input type="checkbox"/> |
| Gobierno local o provincial | <input type="checkbox"/> |
| Estudio geológico (nacional) | <input type="checkbox"/> |
| Ministerios no específicos sobre el agua, p. ej., de asuntos exteriores, de finanzas, de silvicultura y de energía | <input checked="" type="checkbox"/> |

-
- Organizaciones de la sociedad civil
- Asociaciones de usuarios del agua
- Sector privado

Otras (por favor enumérelas): Es importante indicar que algunas consultas y recopilación de la información se realizó a través de medios electrónicos, por ejemplo, páginas, correos y sesiones virtuales.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), específicamente a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Fronterizo Costa Rica – Panamá.

Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena)

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente), Dirección de Recursos Hídricos.

Por favor describa brevemente el proceso por el cual se completó el cuestionario:

1. Se identificó la información asociada al llenado de la plantilla, específicamente los documentos: GuideToReporting_WatConv-SDG652_2020-01_28_SPA_no_layout_version y SDG_652_Step-by-step_methodology_2020_SPA
 2. Se buscó información asociada a la geografía de la cuenca en estudio, a partir de plataformas existentes en el país.
 3. Se realizaron sesiones virtuales de trabajo tanto a lo interno de la Dirección de Agua, como con la representante del INEC.
 4. Se asistió al taller virtual organizado por la CEPE/ONU.
 5. Se revisó la información recopilada.
 6. Se procedió a llenar la plantilla.
4. Si tiene algún comentario, por favor, sírvase añadirlo aquí (*introduzca sus comentarios*): [rellene]
5. Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que completó(aron) el cuestionario (*por favor introdúzcalos*):
- Leonardo Cascante Chavarría. Dirección de Agua, Minae. Teléfono: 2103-2613. Correo: lcascante@da.go.cr
 - José Miguel Zeledón Calderón. Director. Dirección de Agua. Teléfono: 2103-2600. Correo: jzeledon@da.go.cr

LEONARDO Cascante
CASCANTE
CHAVARRIA
A (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LEONARDO CASCANTE
CHAVARRIA (FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
13:36:49 -06'00'

Fecha: 30/6/2020 Firma:

DIRECCIÓN de AGUA
Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL ZELEDON
CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
15:24:39 -06'00'

Muchas gracias por haberse tomado el tiempo de completar este informe.

Ley Número: 7518 de 10/07/1995
Convenio con Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo

Fecha de vigencia desde: 24/07/1995
Publicado en La Gaceta N° 140 de 24/07/1995

**APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE PANAMA SOBRE
COOPERACION PARA EL DESARROLLO
FRONTERIZO Y SU ANEXO**

ARTICULO 1.- Aprobación

Se aprueban el Convenio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo y su Anexo, firmados en la ciudad de Sixaola, el 3 de mayo de 1992. El texto es el siguiente:

**"CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA SOBRE
COOPERACION PARA EL DESARROLLO
FRONTERIZO Y SU ANEXO**

El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá en lo sucesivo denominados conjuntamente las Altas Partes Contratantes:

CONVENCIDOS de que la cooperación fronteriza mejorará la actividad económica, elevará el nivel de vida de la población de la región y contribuirá a estrechar aún más los tradicionales lazos fraternales de amistad, comprensión mutua y vocación democrática que existen entre ambos países.

CONSIDERANDO que el Convenio para realizar la cooperación fronteriza suscrito entre ambos países el 3 de marzo de 1979 ya cumplió con los objetivos propuestos, que es necesaria una mayor integración de las actividades que se llevan a cabo en la región fronteriza y que en razón de la experiencia desarrollada por las diferentes Comisiones Técnicas Binacionales en los distintos sectores de actividad económica y social, se hace asimismo necesario establecer un nuevo marco jurídico adecuado a las nuevas realidades y metas en materia de cooperación y desarrollo fronterizo.

Han resuelto celebrar un nuevo Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo, en adelante denominado el Convenio, el cual se regirá por los siguientes artículos:

ARTICULO PRIMERO

Las Altas Partes Contratantes convienen en celebrar el presente Convenio, con el objeto de ampliar, mejorar y profundizar sus relaciones de cooperación en todos los campos, para contribuir significativamente al desarrollo y mejoramiento social, económico, comercial, ambiental y político en general de la región fronteriza y fortalecer el proceso de integración entre ambas.

Para tales efectos las Altas Partes Contratantes, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, ejecutarán conjuntamente programas, proyectos o actividades de preinversión, inversión y asistencia técnica en la región fronteriza en los sectores agropecuario, obras públicas y transportes, salud, recursos naturales, régimen municipal, agroindustria, industria, educación, turismo, planificación y desarrollo rural integrado, así como en todos aquellos otros ámbitos que mutuamente acordaren en el futuro mediante el respectivo Canje de Notas Diplomáticas.

ARTICULO SEGUNDO

Para el logro de los fines enunciados en el artículo anterior, las Altas Partes Contratantes acuerdan crear una Comisión Binacional Permanente presidida por los respectivos Ministros de Planificación, responsables de la coordinación general, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos o actividades que se desarrollen al amparo del presente Convenio. La organización y funciones de esta Comisión se detalla en el ANEXO 1 de este Convenio.

ARTICULO TERCERO

Los programas, proyectos o actividades que se ejecuten con fundamento en el presente Convenio serán definidos y especificados mediante planes de ejecución suscritos por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Planificación de ambos países. Estos planes de ejecución podrán ser modificados en atención a las condiciones existentes y por acuerdo previo de ambas Partes en conformidad con lo indicado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO

Las Altas Partes Contratantes adoptarán todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines de los programas, proyectos o actividades que se realizarán con fundamento en el presente Convenio, mediante el respectivo Canje de Notas Diplomáticas en relación con los siguientes aspectos:

- a) Consulares.
- b) Administrativos, financieros y de control interno de los recursos de cada proyecto.
- c) Trabajo y seguridad social.
- d) Control aduanero.
- e) Tránsito a través del área fronteriza.
- f) Urbanos y de vivienda.
- g) Control ambiental, sanidad animal y vegetal.
- h) Policía y de seguridad.
- i) Delimitación a las correspondientes áreas de ejecución.
- j) Cualesquiera otras que las Altas Partes Contratantes estimaren pertinentes.

ARTICULO QUINTO

Los recursos necesarios para la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se realizarán bajo las previsiones del presente Convenio podrán ser aportados por los gobiernos de ambas Partes, por organismos internacionales, gobiernos cooperantes y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, que manifiesten interés en suministrar recursos de asistencia técnica y financiera, de carácter tanto reembolsable como no reembolsable a las Altas Partes Contratantes o, bien, a cualquiera de ellas por separado.

ARTICULO SEXTO

Las Altas Partes Contratantes procurarán que la mano de obra, especializada o no, los materiales, bienes y equipos disponibles en ambos países sean utilizados en forma equitativa y proporcional en cada uno de los programas, proyectos y actividades que se decida ejecutar al amparo del presente Convenio.

ARTICULO SETIMO

Las Altas Partes Contratantes también adoptarán las medidas necesarias para que sus respectivos nacionales puedan emplearse en trabajos que se realicen en el territorio de uno u otro país indistintamente, en ejecución de los programas, proyectos o actividades que se desarrollen bajo las previsiones del presente Convenio, reconociendo el derecho de aquellos a percibir sus salarios y demás beneficios laborales en la moneda de su respectivo país, y de conformidad con las normas establecidas sobre el particular por las correspondientes legislaciones nacionales.

ARTICULO OCTAVO

En lo referente a materia tributaria, las Altas Partes Contratantes convienen las siguientes medidas:

- a) No se aplicarán tributos de ninguna naturaleza a los materiales, bienes y equipos que se adquieran en cualquiera de los países o que se importen de un tercer país, para ser utilizados exclusivamente en la ejecución de cualquier programa, proyecto o actividad que se desarrolle al amparo de las previsiones del presente Convenio.
- b) No se pondrá ninguna restricción y no se aplicará ninguna imposición fiscal a los fondos destinados a la administración y ejecución de lo indicado en el inciso que antecede.
- c) No se aplicará restricción al tránsito y depósito de los materiales, bienes y equipos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo mencionado en el inciso a) del presente artículo, sin perjuicio de los controles que se establezcan en cada uno de los casos.

Todos los materiales, bienes y equipos a que se refiere este artículo y que al final del correspondiente programa, proyecto o actividad tuviere un destino distinto al establecido originalmente quedarán sujetos al régimen fiscal vigente en cada país.

ARTICULO NOVENO

Los vehículos, naves y aeronaves oficiales de cada una de las Altas Partes Contratantes y de organismos internacionales que desarrollen actividades amparadas a las previsiones del presente Convenio debidamente identificadas, estarán exentas del pago de los impuestos de aduana y recibirán en los puertos o aeropuertos de la otra Parte trato igual al de los vehículos, naves y aeronaves oficiales nacionales.

ARTICULO DECIMO

Las instalaciones y obras realizadas para la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se desarrollen bajo las previsiones del presente Convenio, así como sus obras auxiliares, se mantendrán invariables en los límites establecidos entre Costa Rica y Panamá, de conformidad con los tratados vigentes entre ambos países. Tales instalaciones y obras no conferirán a ninguna de las Altas Partes Contratantes, derechos de propiedad ni de jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la otra.

ARTICULO DECIMO PRIMERO

El presente Convenio no afecta las posiciones que las Altas Partes Contratantes mantienen sobre sus derechos y jurisdicción en los respectivos espacios aéreos, marítimos y terrestres.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

En caso de surgir divergencias sobre la interpretación o la aplicación del presente Convenio o de los instrumentos diplomáticos que conforme a este se suscribieren, las Altas Partes Contratantes se comprometen a resolverlas por los canales diplomáticos.

ARTICULO DECIMO TERCERO

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha del canje de sus respectivos instrumentos de ratificación y tendrá una duración de diez años prorrogables en forma automática por períodos iguales.

ARTICULO DECIMO CUARTO

El presente Convenio podrá ser denunciado por las Altas Partes Contratantes después de transcurridos los primeros diez años de su vigencia. Esta denuncia será efectiva seis meses después de la fecha de notificación. Los programas, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución y que por su naturaleza deban operar más allá de la fecha de terminación del presente Convenio, continuarán su período de ejecución hasta su conclusión.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente Convenio en Sixaola, el día 3 de mayo de mil novecientos noventa y dos, en dos ejemplares originales, ambos de igual tenor y validez.

POR LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Rafael Angel Calderón Fournier

PRESIDENTE

POR LA REPUBLICA DE PANAMA

Guillermo Endara G.

PRESIDENTE

Bernd H. Niehaus Q.
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Julio E. Linares
MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES

=====

ANEXO I
ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA COMISION BINACIONAL
PERMANENTE DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA
EL DESARROLLO FRONTERIZO

- 1.- La Comisión Binacional está constituida por:
- Los Ministros de Planificación, quienes la presidirán.

- Los representantes de las instituciones involucradas en los programas, proyectos o actividades de este Convenio.

- Los gobernadores de las provincias de la región fronteriza o sus delegados.

2.- Las decisiones de la Comisión Binacional serán por consenso.

3.- Los Presidentes de esta Comisión se constituyen en representantes legales de la Comisión Binacional, en sus respectivos países.

Cuando lo consideren conveniente, podrán delegar dicha representación en forma expresa en la Secretaría Ejecutiva correspondiente.

4.- Las funciones principales de la Comisión Binacional serán:

- Establecer las políticas y aprobar los planes de ejecución relativos al Convenio sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo.

- Decidir a nombre de los gobiernos sobre programas, proyectos o actividades y otros aspectos relevantes a la ejecución del Convenio.

- Organizar y coordinar la participación de las instituciones de los países.

- Presentar para su debido trámite solicitudes de crédito y cooperación técnica y financiera, administrar dichos créditos y asistencias técnicas, representar a los gobiernos en los aspectos administrativos y jurídicos.

- Asignar y aprobar con las Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales y con los entes u órganos de los países, la ejecución de los programas, proyectos o actividades.

- Supervisar, la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se ejecuten al amparo de este Convenio.

- Asignar o aprobar la ejecución de programas, proyectos y actividades presentadas por las Comisiones Técnicas Sectoriales Binacionales, a través de las Secretarías Ejecutivas.

5.- La Comisión Binacional contará en cada país con una Secretaría Ejecutiva adscrita a los respectivos Ministerios de Planificación, a cargo de un Secretario Ejecutivo, cuyas funciones serán las de realizar las acciones necesarias para que las decisiones de la Comisión se cumplan y efectuar su debido seguimiento.

6.- Para la ejecución de cada programa, proyecto o actividad específico de un sector o con predominio de un sector definido, se conformará una Comisión Técnica Sectorial Binacional, en la cual estarán representados los organismos nacionales básicos de ese sector, por medio de un representante por cada país. Esta Comisión Técnica ejecutará el programa, proyecto o actividad a través de una Unidad Técnica Ejecutora específica, según sea el caso.

7.- La Comisión Binacional designará mediante acuerdo, la Unidad Técnica Ejecutora Binacional mencionada en el inciso anterior. El acuerdo fijará las condiciones particulares de esta Unidad en todos sus detalles.

8.- Las Comisiones Técnicas Binacionales serán responsables de la planificación, supervisión y seguimiento de los programas, proyectos y actividades, de su competencia.

9.- Las Comisiones Técnicas Binacionales deberán reunirse por lo menos dos veces al año. Estas reuniones serán convocadas y presididas en sus sesiones de trabajo por las respectivas Secretarías Ejecutivas.

10.- Las Comisiones Técnicas Binacionales deberán presentar informes periódicos de avance a la Comisión Binacional, a través de las respectivas Secretarías Ejecutivas."

ARTICULO 2.- Vigencia. Rige a partir de su publicación.